Ciudad de México, 02 de septiembre de 2020
Comunicado No. 012 COVID-19

ASUNTO: CONCLUSIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES DE LOS CHB.

A TODOS LOS INTERESADOS

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados[1], publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2020, así como la normatividad vigente aplicable a los Comités Hospitalarios de Bioética (CHB), se les informa que:

Se reanuda el cómputo de los días hábiles para todos los trámites y resoluciones relacionados con los Comités Hospitalarios de Bioética, por lo que:

- La atención de consultas telefónicas continuará suspendida; sin embargo, podrán continuar enviando sus dudas y comentarios a los siguientes correos electrónicos: chb.conbioetica@gmail.com o chb.conbioetica@salud.gob.mx

- La recepción documental relacionada a los trámites de CHB continuará recibiéndose exclusivamente a través de los correos electrónicos chb.conbioetica@gmail.com o chb.conbioetica@salud.gob.mx

- La notificación (entrega) de las resoluciones derivadas de los trámites de registro, renovación y modificación de CHB continuará realizándose vía electrónica.

- Las respuestas a requerimientos de solicitudes de registro, renovación y modificación, seguirán recibiéndose en formato electrónico a través de los correos chb.conbioetica@gmail.com o chb.conbioetica@salud.gob.mx y la resolución de las mismas se enviará por esa misma vía.

- En caso de existir dudas, comentarios o el requerimiento de alguna asesoría respecto a los trámites relacionados con los CHB, podrán dirigirlas a los correos electrónicos: chb.conbioetica@gmail.com o chb.conbioetica@salud.gob.mx

A t e n t a m e n t e

DIRECCIÓN DE COMITÉS DE BIOÉTICA

[1] ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados. (DOF 01-09-2020)